



IMPUESTO A LA RENTA A LA RENTA DE SEGUNDA CATEGORÍA

Este impuesto aplica sobre toda transferencia (compraventa) de bienes inmuebles que fueron adquiridos a partir del 01/01/2004.



Cuyo monto a pagar corresponde al 5% de ganancia obtenida



¿EN QUE SUPUESTOS ESTÁN AFECTOS AL PAGO DE IMPUESTO A LA RENTA Y EN QUE SUPUESTOS NO?

Están afectos al pago de impuesto a la renta de segunda categoría en los siguientes supuestos:

- Cuando el enajenante, vende el inmueble antes de que pasen dos años de haber adquirido el inmueble.
- Cuando el enajenante, tiene mas de un inmueble.

$$\text{GANANCIA} \times 5\% = \text{IMPUESTO A PAGAR}$$



No están afectos al pago de impuesto a la renta de segunda categoría en los siguientes supuestos:

- LA GANANCIA DE CAPITAL PROVENIENTE DE LA ENAJENACIÓN CONSTITUYE RENTA DE TERCERA CATEGORÍA.
- NO EXISTE IMPUESTO A PAGAR
- EL INMUEBLE ENAJENADO ES CASA HABITACIÓN DEL ENAJENANTE